

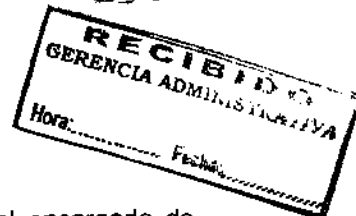


GA
DASA
Sotomero

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 088 - 2010

Lima, 24 Marzo de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



Visto el Informe N° 001-2010/SERPAR-LIMA/CE-ADS4/MML del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 010 del 08 de Enero de 2010 y modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 038 del 03 de febrero de 2010 y mediante Resolución de Gerencia General N° 075 del 11 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el informe de Visto, precisando que se han elaborado las Bases que regirán el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010/SERPAR-LIMA/MML "ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES", dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establece que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función;

Que, en virtud de lo mencionado en los considerandos anteriores y habiendo realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases del referido proceso de selección. En merito a ello es necesario aprobarlas y autorizar al referido Comité Especial a ejecutar el proceso de selección mencionado;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Legal y el Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010/SERPAR-LIMA/MML "ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Comité Especial llevar a cabo el proceso de selección indicado en el artículo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

A: 243

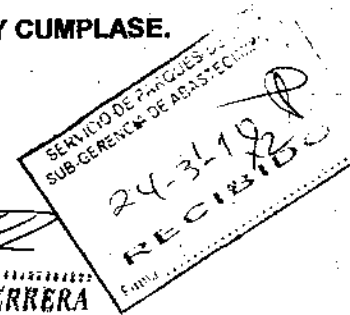
Para , fines cumpro con

Transcribir de fecha 24 MAR. 2010

N° Atentamente.

Lic. Adm. EUGENIA CAJENAS PAJUELO
Directora Administrativa Documentaria

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



BASES

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML**

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES

2010

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA/MML
RUC N°: 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de ESPECIES TAPIZANTES.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 128,303.00 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Tres y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2010.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR REFERENCIAL
1	ESPECIES TAPIZANTES	183,290	S/. 128,303.00

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose como no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado el 23 de Marzo de 2010.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 Donaciones y Transferencias.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.8 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2010-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 25/03/2010
- Registro de Participantes.....: Del 26/03/2010 al 08/04/2010
- Formulación de consultas y observaciones: Del 26/03/2010 al 30/03/2010
- Absolución de consultas y observaciones: 06/04/2010
- Integración de Bases.....: 07/04/2010
- Presentación de Propuestas.....: 12/04/2010
Desde 08:00 hasta las 13:00 horas. Lugar: Ventanilla de Mesa de Partes del SERPAR-LIMA, Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María (8° piso).
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: El 13/04/2010
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 13/04/2010

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Tesorería, sito en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María (8° piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)**.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, **según Formato N° 1.**

Asimismo deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, presentando copia de inscripción en dicho registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento, **según Formato N° 1.**

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del SERPAR-LIMA/MML, sito en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML**, según Formato N° 02.

Adicionalmente, el participante podrá remitir sus consultas y observaciones al siguiente correo electrónico: sgas@serpar.gob.pe, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo

establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad y la OSCE, según corresponda, en los casos y límites establecidos en el artículo 28° de la Ley, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles, tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

2.6 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento por el Titular de la Entidad o del OSCE de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobres cerrados y en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML**, conforme el siguiente detalle:

SDBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA
Att.: Comité Especial

**Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
Adquisición de ESPECIES TAPIZANTES**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA
Att.: Comité Especial

**Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
Adquisición de ESPECIES TAPIZANTES**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos de admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. **La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.**

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.8 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

2.8.1 SOBRE N° 01 – PROPUESTA TECNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- Anexo N° 01** - Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Anexo N° 02** - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las Bases.

- d) **Anexo N° 03** - Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) **Anexo N° 04** - Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copia del Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso.
- b) **Anexo N° 05** - Experiencia del Postor. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria (Plantas en general), durante un período determinado de hasta un (01) año a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo mayor a cuatro (4) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.
La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y objetivamente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- c) **Anexo N° 06** - Declaración Jurada de Plazo de Entrega.
- d) Constancias o Certificados que acrediten el Cumplimiento de la prestación. Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de cinco (5) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

2.8.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica (**Anexo N° 07**), en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

- b) Carta fianza por la suma de S/. 2,566.06 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 06/100 Nuevos Soles), equivalente al dos por ciento (2%) del valor referencial del proceso, como garantía de seriedad de oferta.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60.000) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PTI + c_2 PEI$$

Donde:

PTPI = Costo Total del postor i
PTI = Puntaje de la evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje de la evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse dado.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.12 RECURSOS IMPUGNATIVOS.

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de

la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases ni su integración, así como tampoco las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, los requisitos y plazo para su presentación y resolución.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En caso el valor referencial del proceso de selección sea superior a dicho monto, los recursos de apelación serán conocidos y resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en la forma y oportunidad que establezca el Reglamento de la presente norma, salvo lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final. La Resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quien se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del bien.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, previamente a la suscripción del contrato, la Entidad podrá aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la adquisición o suministro de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

3.7 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad de los bienes. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.8 CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El área usuaria de acuerdo a su necesidad podrá realizar una reprogramación de las entregas de los bienes requeridos en el Capítulo IV, lo cual se hará de conocimiento de manera oportuna al contratista.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

PRODUCTO: ESPECIES TAPIZANTES

1. **OBJETO.-** Adquisición de especies tapizantes de características idóneas para el tratamiento paisajístico del Corredor Norte COSAC 1. Los ejemplares deben tener presencia inmediata y deben estar adecuadamente preparadas para las condiciones en la vía pública, alto grado de polución y concentración significativa de población en la zona de tratamiento.
2. **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:** Las especies tapizantes a adquirir son la especie: MESEMBRIANTEMUM – comúnmente conocida como "CLAVEL CHINO" de los siguientes colores:

• Amarillo – follaje de fondo verde, flor amarillo intenso	100,000 unidades
• Naranja – follaje de fondo y flor color naranja intenso	83,290 unidades
3. **CARACTERISTICAS.-**
Altura de la planta : 0.10m $\pm$ 5%
Diámetro de la planta: 15 cm $\pm$ 5%
Grado de ramificación mínimo: 2do
Envase: bolsa de tamaño 9" x 9"
4. **CANTIDAD :** 183,290 ESPECIES TAPIZANTES
5. **LUGAR DE ENTREGA :** Los bienes serán entregados en la Av. Túpac Amaru en el tramo comprendido entre la Av. Caquetá y el Ovalo de Naranjal, según cuadro de distribución que SERPAR LIMA entregará al Contratista a la firma de contrato.
6. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, según corresponda.
7. **CONFORMIDAD DE LA ENTREGA:** De acuerdo a las especificaciones dadas, se consideran entregadas las plantas que coinciden con los parámetros especificados, contando con el visto bueno del responsable técnico del proyecto, el almacenero y el Supervisor del proyecto.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	40.000 PUNTOS
B. PLAZO DE ENTREGA	40.000 PUNTOS
C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION	20.000 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.000 PUNTOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 40.000 puntos

(Anexo N° 05) Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria (Plantas en general), durante un periodo determinado de hasta un (01) año a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo mayor a cuatro (04) veces el valor referencial.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial (VR)	40.000 puntos
➤ Monto igual o mayor a 3 veces el VR y menor a 4 veces el VR	40.000 puntos
➤ Monto igual o mayor a 2 veces el VR y menor a 3 veces el VR	30.000 puntos
➤ Monto igual o mayor a 1 vez el VR y menor a 2 veces el VR	20.000 puntos
➤ Monto menor a 1 vez el VR	00.000 puntos

IMPORTANTE: En aquellos documentos que se considere la **instalación** de los bienes suministrados, deberá desagregarse la parte correspondiente al servicio. Esta estructura de costos se adjuntará y deberá contar por lo menos con el visado de la Entidad contratante validando la misma.

B. PLAZO DE ENTREGA

Máximo 40.000 puntos

(Anexo N° 06). La asignación de puntaje será de manera inversamente proporcional al plazo propuesto, el cual deberá estar expresado en días calendario, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha de la formalización contractual.

Los postores tendrán derecho a la asignación de puntaje si el plazo de entrega propuesto es menor que el plazo de entrega considerado en los requerimiento técnicos mínimos.

No se considerará puntaje alguno a aquellos postores que oferten entrega inmediata.

C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

Máximo 20.000 puntos

Constancias o Certificados que acrediten el Cumplimiento de la prestación. Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquel se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de cinco (5) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.

Se asignará cuatro (04) puntos por cada documento válido.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.000) PUNTOS.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X)
Adjudicación de Menor Cuantía ()

N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML

Denominación del proceso:

ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES

DATOS DEL PARTICIPANTE:

RUC		
Razón Social		
Domicilio		
Teléfono		
Correo Electrónico		
Calle		
Código Postal		
Municipio		
Provincia		
País		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATO 2

**PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES
A LAS BASES**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR LIMA
ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Formato(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)	

Nota: Especificar si es consulta u observación. Sólo una consulta u observación por formato.

Lima..... de del 2010.

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI Nº, RUC Nº, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón
Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **Servicio de Parques de Lima** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el **Capítulo IV** de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML**, para la **ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
■
■

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
■
■

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC N°, y con domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL BIEN (*)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

(*) Detallar el objeto de la prestación del bien.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES, que celebra de una parte el Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20145913544, con domicilio en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 - Jesús María, Lima; debidamente representado por el señor, identificado con DNI N°, Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., con domicilio en....., debidamente representado por su Representante Legal, Sr.(a)....., identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-SERPAR-LIMA/MML, para la ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES, a la empresa, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a brindar la ADQUISICION DE ESPECIES TAPIZANTES, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases del Proceso y las propuestas técnica y económica.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo de los bienes, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de EL SERPAR-LIMA/MML, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N° del Banco Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, a través de la Carta Fianza N° del Banco con una vigencia hasta

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹

Según lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO²

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

¹ De manera excepcional, se podrá aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° y 44°, de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

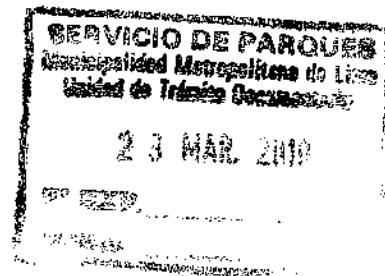
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



INFORME N° 001-2010/SERPAR LIMA/CE-ADS4/MML

A : **Dr. JORGE HURTADO HERRERA**
Gerente General

DE : **Sr. JOSE LUIS SOTACURO**
Presidente del Comité Especial de la ADS 04-2010-SERPAR LIMA

ASUNTO : **APROBACIÓN DE BASES**

FECHA : **Jesús María, 23 de Marzo de 2010**

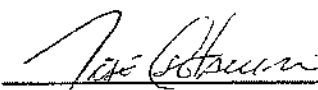
Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado para conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-SERPAR LIMA para la "Adquisición de especies tapizantes", para adjunto remitir el proyecto de Bases elaborado por este Comité.

Al respecto; el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva aprobar las mencionadas Bases y disponer la ejecución del indicado proceso de selección.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente.


JOSE LUIS SOTACURO FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
ADS 04-2010/SERPAR-LIMA/MML
"Adquisición de especies tapizantes"

400